

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Gobierno Regional Puno  
Dirección Regional de Educación Puno  
**Unidad de Gestión Educativa Local El  
Collao**

llave, 11 de noviembre del 2024.

**CARTA N°030-2024-ME-DREP-UGEL EC-AGI/P.**

SEÑOR(a) : Dra. Norka Belinda CCORI TORO  
Directora de la UGEL El Collao

**Atención** : **Oficina de Personal - OPER**

ASUNTO : SUSPENSIÓN DE VACACIONES

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 020 -2024-ME-DREP-UGELEC/AGI. Exp. 13777-2024.

Mediante el presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de comunicarme la **suspensión de uso de vacaciones**. Según el documento en referencia el jefe de Área de Gestión Institución ha autorizado mis vacaciones desde el 4 de noviembre al 18 de noviembre del presente año 2024.

A través del presente documento se comunica que se hizo uso de vacaciones por 5 días, **quedando PENDIENTE 10 días**. Los cuáles serán reprogramados para más adelante en coordinación con el jefe inmediato y se pondrá en conocimiento a la oficina de personal.

Aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Carina O. ESPINOSA  
ESP. EN PLANIFICACIÓN  
UGEL EDUCACIÓN EL COLLAO

Cc/Arch.



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL EL COLLAO



## MEMORANDUM N° 020 -2024-ME-DREP-UGELEC/AGI.

DEL : ABG. PEDRO CHICCALLA CURASI  
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

PARA : Ing. Carina QUISPE MENDOZA  
Especialista en Planificación

ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE USO DE VACACIONES.

REFERENCIA : Resolución Directoral N°002015-2023-DUGELEC.

FECHA : llave, 30 de octubre del 2024.

A petición de parte por medio de la presente se autoriza hacer USO de sus respectivas VACACIONES conforme se advierte en el documento de la referencia, la misma que vienen a constituir un derecho irrenunciable del servidor conforme se encuentra consagrada en nuestra CARTA MAGNA por un periodo de 15 días calendarios, en vista que en su momento han sido suspendidas por necesidad de servicio institucional a fin de dar el cumplimiento de muchas metas de atención; por consiguiente, el periodo de vacaciones a gozar por parte de la servidora **CARINA QUISPE MENDOZA** será a partir del **04 al 18 de noviembre del presente año 2024**.

Asimismo, nos amparamos dicha autorización a lo establecido en el D.Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la cual señala: "Los trabajadores tienen derecho a gozar anualmente de 30 días de vacaciones renumerados".

Atentamente,



ABG. PEDRO CHICCALLA CURASI  
Jefe de AGI – UGEL El Collao

PCHC/JAGI  
Cc/ Arch.